

A LA CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Sevilla, a 14 de junio de 2017

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y
USUARIAS DE ANDALUCÍA AL BORRADOR DE ORDEN POR LA QUE
SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN
DE LOS “PREMIOS A LA ARTESANÍA DE ANDALUCÍA”, SE APRUEBA
EL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ASÍ
COMO LA CONVOCATORIA DE LA I EDICIÓN DE LOS PREMIOS PARA
2017**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al Borrador de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los “Premios a la Artesanía de Andalucía”, se aprueba el formulario para la presentación de solicitudes, así como la convocatoria de la I Edición de los Premios para 2017, y ello en base a las siguientes:

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

Plaza Nueva nº4 1ª planta. 41071 SEVILLA. Tfnos: 671563285-671563914
www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.calri@juntadeandalucia.es

ALEGACIONES

PRIMERA.- Al Preámbulo

Como se viene reiterando ante esta Consejería, interesamos que expresamente se mencione el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo. Aún cuando dicho carácter preceptivo no conlleva un deber de información al respecto en el texto normativo, no es menos cierto que el principio de democracia participativa que impregna nuestra Constitución y nuestro ordenamiento hace deseable una mención al mismo, aportando valor añadido, desde esa perspectiva, a la producción normativa.

SEGUNDA.- Al artículo 2. Modalidades

En relación con la modalidad 3 “Premio Andaluz al Emprendimiento, la Innovación y la Investigación en Artesanía”, se estima oportuno completar el precepto incluyendo una referencia expresa al valor de la sostenibilidad en los materiales, la generación de residuos y las técnicas aplicadas a la artesanía.

TERCERA.- Al artículo 2. Modalidades

En relación con la modalidad 4 “Premio Andaluz a la Calidad en la Promoción y Comercialización de la Artesanía”, se propone incorporar al texto lo siguiente: “... y que hayan contribuido *a la mejora en la relación con los consumidores y usuarios, así como* al prestigio y visibilidad de la artesanía en la sociedad”.

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

Plaza Nueva nº4 1ª planta. 41071 SEVILLA. Tfnos: 671563285-671563914
www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.calri@juntadeandalucia.es

CUARTA.- Al artículo 5. Requisitos que deben cumplir los candidatos

Sobre lo dispuesto en el apartado 5, este Consejo interesa una modificación de su contenido añadiendo entre los requisitos que se describen el no haber sido objeto de sanción por prácticas contrarias a la protección de los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios.

QUINTA.- Al artículo 7. Criterios de valoración

Desde este Consejo se solicita la inclusión de una baremación de los criterios de valoración que se establecen, a fin de poder determinar tanto la priorización de los mismos como la puntuación otorgada a cada uno de ellos.

SEXTA.- Al artículo 7. Criterios de valoración

En cuanto al apartado 2 d), relativo a la modalidad Premio Andaluz a la Calidad en la Promoción y Comercialización de la artesanía, debería añadirse como aspecto a valorar, la adhesión a mecanismos de resolución extrajudicial de conflictos.

SÉPTIMA.- Al artículo 10. Jurado

Sobre lo dispuesto en el apartado 1, al igual que figura respecto de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, se debería contemplar la inclusión dos personas en representación de los consumidores y usuarios, designadas por el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO:

Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Borrador de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los “Premios a la Artesanía de Andalucía” se aprueba el formulario para la presentación de solicitudes, así como la convocatoria de la I Edición de los Premios para 2017, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

Plaza Nueva nº4 1ª planta. 41071 SEVILLA. Tfños: 671563285-671563914
www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.calri@juntadeandalucia.es
